



<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código: FM-
<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión: 1
	Fecha: 06/05
	Página: 1 c

Código: FM-
Versión: 1
Fecha: 06/05
Página: 1 c

Firmado Digitalmente por  
DIAZ TEMACHE Bayle  
Karin De Las Muelas  
FAU 2019186225 hard  
Razon: SOP AUTORIZ DEL  
DOCUMENTO  
Ubicacion: Arequipa  
Fecha: 16/05/2025  
17:00:01



## SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE E INCIDENTE PELIGROS EN SEAL EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado Digitalmente por  
CAMPOS GARCIA Ina  
Aracely FAU  
2019186225 hard  
Razon: SOP AUTORIZ DEL  
DOCUMENTO  
Ubicacion: Arequipa  
Fecha: 16/05/2025  
19:10:17




TDR PLD/DO-0039-2025

- 1. Área Usuaria:** Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en servicios de asesoría o auditoría en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se encargue del servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere realizar el servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el acuerdo y las facultades conferidas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en cumplimiento de la Ley 29783, que se refiere a la asesoría por parte de profesionales externos especializados en la investigación de accidentes.
- 4. Finalidad Pública**  
Cumplir el Reglamento de la Ley 29783 - Artículo 88° , el cual indica:

*Artículo 88°.- La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada. Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.*

- 5. Actividad del POI**  
OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social  
OEI 5. Mejorar la Eficiencia  
OEI 10. Fortalecer el Talento Humano, Clima y Cultura Organizacional
- 6. Programación de la Necesidad en el CDNMM**

El presente requerimiento de servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo tiene la necesidad programada por Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNMM.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	2 de 9

**7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

**7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).**

El servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, se realizará teniendo en consideración lo siguiente:

- Asesoramiento especializado para la investigación de cada accidente de trabajo ocurrido, identificando las causas inmediatas y básicas, formulando medidas de control y responsabilidades de las áreas involucradas.
- Recopilación de evidencias y entrevistas con los involucrados en el lugar del accidente.
- Entrevista con las personas involucradas.
- Elaboración del Registro del accidente de trabajo.
- Presentación y difusión del accidente de trabajo a los funcionarios que SEAL designe.
- Otros de importancia referidos al servicio.

**Normas Técnicas Obligatorias:**

No aplica.

**Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)**

No aplica.

**7.2 Cantidad del Requerimiento**

Un (01) servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo.

N°	Descripción	Sede	Cantidad Referencial
1	Incidentes de trabajo	Arequipa	5
		Zonales	5
2	Accidente de trabajo	Arequipa	6
		Zonales	6

**Nota:** El cuadro anterior servirá como referencia para que el postor presente su oferta económica.

**7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)**


No aplica.

**7.4 Garantía del Bien/Servicio**

No aplica.

**7.5 Características del proveedor**

El postor debe ser una persona natural o jurídica, deberá contar con RNP vigente. No deberá tener ninguna restricción para contratar con el estado.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	3 de 9

Nota: deberá tener como experiencia en facturación como mínimo 50,000 soles en servicios de investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

#### 7.6 Características del personal requerido

<b>CARGO</b>	<b>Consultor Senior (Personal clave)</b>
<b>CANTIDAD DE PERSONAL</b>	01
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Ingeniero titulado en las especialidades de ingeniería Industrial, Eléctrica, Mecánica-eléctrica.  Máster en Prevención de Riesgos Laborales y/o maestría en seguridad y salud en el trabajo.  Contar con registro de Auditores Autorizados en SST del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
<b>EXPERIENCIA</b>	No menor de diez (10) años en empresas del sector eléctrico de distribución y/o empresas que brinden servicios al sector eléctrico en distribución: trabajos y/o prestaciones en Investigación de accidentes de trabajo incapacitantes/fatales y/o asesorías SST, consultorías en SST.
<b>CAPACITACIÓN</b>	❖ Contar como mínimo con ciento (100) horas lectivas u horas académicas acumulables en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad en Empresas Eléctricas</li> <li>• Seguridad en el trabajo y/o Higiene y/o Ergonomía y/o prevención de riesgos laborales.</li> </ul>
<b>Función a desempeñar</b>	❖ Realizar investigación del accidente e incidente de trabajo descritos en el 6.1.


#### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No corresponde

#### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	4 de 9

- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

#### 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No corresponde por tratarse un servicio de soporte.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde.

#### 7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios y consultorías:  
F = 0.25

#### 7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	5 de 9

### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio/ bien/ consultoría de servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio requerido.
- B. Cumplir el contrato en la fecha señalada por SEAL.
- C. Emitir garantías correspondientes del producto.

### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Supervisar la ejecución del contrato
- B. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- C. Evaluar la aplicación de penalidades.
- D. Tramitar el pago de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

## 8. **Sistema de contratación**

La contratación de servicio de acompañamiento para la investigación del accidente e incidente peligros en SEAL en cumplimiento del acuerdo del comité de seguridad y salud en el trabajo, Se realizará bajo el sistema de precios unitarios

Nota: el usuario deberá coordinar con la Unidad de logística a fin de determinar el sistema de contratación más adecuado a su requerimiento.

## 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de doscientos veinte (220) días calendario, contados desde el día siguiente a la celebración del contrato o desde la emisión de una orden.

El proveedor deberá emitir un informe por cada incidente / accidente. Deberá adjuntar:

- Comprobante de pago con archivo XML.
- Pedido marco.
- Informe de investigación de accidente conteniendo el análisis, responsabilidades, conclusiones y recomendaciones.
- Registro del accidente y documentación sustentatoria.
- Presentación al Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.


Dicha documentación se debe presentarse en mesa ubicada en Calle Consuelo N° 310 o mesa de partes virtual, según corresponda

## 10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio se realizará en la Sede Sucre (Calle Consuelo N° 310 – Arequipa), Sede Parque Industrial (Av. Miguel Forga 131, Parque Industrial - Arequipa) y Lugar del Incidente / accidente incluye toda la concesión - región de Arequipa.

## 11. **Entregables y lugar de presentación.**

No aplica

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	6 de 9

**12. Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo del Equipo de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

**13. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a los informes presentados con la conformidad correspondiente del administrador de contrato.

**Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Para el caso de Servicios**

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor - Informe de investigación de accidente conteniendo el análisis, responsabilidades, conclusiones y recomendaciones.
  - o Registro del accidente y documentación sustentatoria.
  - o Presentación al Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la solicitud de pago de los bienes, servicios o consultoría siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual**


La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**15. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564**


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	12
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	06/05/2025
		Página:	7 de 9

inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	12
		Fecha:	06/05/2025
		Página:	8 de 9

### 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 19. Gestión De Riesgos


LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial en el ámbito de la ciudad de Arequipa.

### 21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A10300002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A10300002"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6380003050"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>		Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>		Versión:	12
			Fecha:	06/05/2025
			Página:	9 de 9

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

**Elaborado por:** Bertha Karim de los Milagros Díaz Temoche - Jefe de Equipo de Desarrollo Organizacional

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.